



LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

Personería Jurídica No. 585 de febrero 21 - 61
NIT 860.032.482-4

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

DOCUMENTO

FOTO

No. DE COMET

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO					
DIA	MES	AÑO	CIUDAD			DEPARTAMENTO		
NOMBRE DEL CLUB			RECONOCIMIENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN		
						DD	MM	AA
CATEGORÍA			POSICIÓN			DIRECCIÓN		
NOMBRE DEL PADRE			NOMBRE DE LA MADRE			E-MAIL		TELÉFONO
								CELULAR

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS

COMO PADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES LEGALES DE NUESTRO HIJO, AUTORIZAMOS AL CLUB _____ PARA QUE INSCRIBA EN LOS TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTÁ, AL MENOR _____ D.I. _____ CON FECHA DE NACIMIENTO DD | MM | AA PARA QUE ACTÚE COMO JUGADOR.

 HUELLA	 HUELLA	 HUELLA
FIRMA DEL JUGADOR D.I.: _____	FIRMA DEL PADRE C.C.: _____	FIRMA DE LA MADRE C.C.: _____

		FECHA DE INSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO

Vo Bo TESORERIA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTÁ

Vo Bo REGISTRO Y CONTROL LIGA DE FUTBOL DE BOGOTÁ



ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (padre, madre, acudiente) de _____, por medio de este documento me permito manifestar que conozco las actividades que se realizan en la **LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**, las sedes donde opera y soy plenamente consciente de los riesgos que se corren durante los desplazamientos, visitas, competencias deportivas y entrenamientos que se realizan.

Teniendo en cuenta que mi hijo o representado es deportista de fútbol, se los riesgos que él corre al practicar este deporte. Adicionalmente sé que paralelamente a las actividades deportivas se presenta la oportunidad de divertirse y recrearse.

Los riesgos inherentes a la actividad que se desarrolla en la **LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ** son, entre otros, caídas, colisiones con otros deportistas, contacto con superficies duras, caídas y posiciones incorrectas, pero de igual forma pueden existir otros peligros desconocidos en las instalaciones donde se realizan las prácticas, o comportamiento imprudente de parte del deportista tales como alejarse del lugar donde se realiza el entrenamiento o la concentración, riesgos en desplazamientos, etc.

Con base en lo anterior, por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra de la **LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**, sus dirigentes, funcionarios, contratistas y voluntarios, por las lesiones derivadas o conexas con la actividad que realiza mi hijo o dependiente en ésta entidad.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de _____.

Nombre: _____

C.C. _____

Artículo 3. Obligación de sometimiento de controversias ante los órganos deportivos y a los tribunales de arbitramentos fijados en asamblea. De conformidad con los Estatutos de la FIFA y la CONMEBOL; las divisiones, las ligas, los clubes aficionados y profesionales, oficiales, jugadores y cuerpo técnico que hacen parte de la organización del fútbol colombiano o cualquier otra persona vinculada a FCF o sus divisiones de manera directa o indirecta, están en la obligación de someter sus diferencias y toda controversia de orden disciplinario y relacionada con materias de libre disposición en términos legales a la decisión de los órganos disciplinarios deportivos y acabar y cumplir sus decisiones. En virtud de lo anterior, no podrán someter disputas de tal naturaleza ante tribunales ordinarios a menos que se especifique en la reglamentación FIFA. Agotada la vía federativa (Instancias de los órganos disciplinarios deportivos) podrán someter las controversias ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) de Lausana, Suiza o al tribunal de arbitramento que eventualmente se señale en los estatutos de la FIFA, la CONMEBOL, la FCF y la DIMAYOR según corresponda.